

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



Distr. GENERAL

A/CN.9/241

31 marzo 1983

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

16º período de sesiones

Viena, 24 mayo - 3 junio 1983

SITUACION DE LAS CONVENCIONES

Nota del Secretario General

1. En su 13º período de sesiones, la Comisión decidió que, en cada uno de sus períodos de sesiones, examinaría la situación de las convenciones que se hubieran elaborado como resultado de su labor.*
2. Esta nota se presenta de conformidad con esa decisión. En el anexo que se acompaña se indica la situación actual en cuanto a firmas, ratificaciones y adhesiones a las siguientes convenciones: Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (Nueva York, 1974); Protocolo por el que se enmienda la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa de mercaderías (Viena, 1980); Convención de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978, (Hamburgo); y Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980).

* Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 13º período de sesiones, Documentos Oficiales de la Asamblea General, 35º período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/35/17), párr. 163.

1. The first of these is the fact that the
the first of these is the fact that the
the first of these is the fact that the
the first of these is the fact that the
the first of these is the fact that the

ANEXO

1. Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (Nueva York, 1974)

<u>Estado</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación</u>	<u>Adhesión</u>
Argentina			9 octubre 1981
Brasil	14 junio 1974		
Bulgaria	24 febrero 1975		
Costa Rica	30 agosto 1974		
Checoslovaquia	29 agosto 1975	26 mayo 1977	
Egipto			6 diciembre 1982*
Ghana	5 diciembre 1974	7 octubre 1975	
Hungría	14 junio 1974		
Mongolia	14 junio 1974		
Nicaragua	13 mayo 1975		
Noruega	11 diciembre 1975	20 marzo 1980	
Polonia	14 junio 1974		
República Democrática Alemana	14 junio 1974		
República Dominicana			23 diciembre 1977
República Socialista Soviética de Bielorrusia	14 junio 1974		
República Socialista Soviética de Ucrania	14 junio 1974		
URSS	14 junio 1974		
Yugoslavia			27 noviembre 1978

Firmas solamente: 11; ratificaciones y adhesiones: 7

Declaraciones y reservas

En el momento de la firma, Noruega declaró que, de conformidad con el artículo 34, la Convención no se aplicaría a los contratos de compraventa cuando el vendedor y el comprador tuvieran sus principales establecimientos en los territorios de los Estados nórdicos (Noruega, Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia).

2. Protocolo por el que se enmienda la convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (Viena, 1980)

<u>Estado</u>	<u>Adhesión</u>
Egipto	6 diciembre 1982

* En virtud de la adhesión al Protocolo por el que se enmienda la convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (Viena, 1980) (párrafo 2) del artículo VIII del Protocolo).

3. Convención de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Hamburgo)

<u>Estado</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación</u>	<u>Adhesión</u>
Alemania, República Federal de	31 marzo 1978		
Austria	30 abril 1979		
Barbados			2 febrero 1981
Brasil	31 marzo 1978		
Checoslovaquia	6 marzo 1979		
Chile	31 marzo 1978	9 julio 1982	
Dinamarca	18 abril 1979		
Ecuador	31 marzo 1978		
Egipto	31 marzo 1978	23 abril 1979	
Estados Unidos de América	30 abril 1979		
Filipinas	14 junio 1978		
Finlandia	18 abril 1979		
Francia	18 abril 1979		
Ghana	31 marzo 1978		
Hungría	23 abril 1979		
Madagascar	31 marzo 1978		
Marruecos			12 junio 1981
México	31 marzo 1978		
Noruega	18 abril 1979		
Pakistán	8 marzo 1979		
Panamá	31 marzo 1978		
Portugal	31 marzo 1978		
República Unida de Tanzania			24 julio 1979
Rumania			7 enero 1982
Santa Sede	31 marzo 1978		
Senegal	31 marzo 1978		
Sierra Leona	15 agosto 1978		
Singapur	31 marzo 1978		
Suecia	18 abril 1979		
Túnez			15 septiembre 1980
Uganda			6 julio 1979
Venezuela	31 marzo 1978		
Zaire	19 abril 1979		

Firmas solamente: 25; ratificaciones y adhesiones: 8

Declaraciones y reservas

En el momento de la firma de la Convención, la República Socialista de Checoslovaquia presentó, de conformidad con el artículo 26, una fórmula para convertir la cuantía de la responsabilidad a que se hace referencia en el párrafo 2 de ese artículo en moneda checoslovaca y calcular los límites de la responsabilidad que se aplicarían en el territorio de la República Socialista de Checoslovaquia expresados en moneda nacional.

4. Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980)

<u>Estado</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación</u>	<u>Adhesión</u>
Alemania, República			
Federal de	26 mayo	1981	
Austria	11 abril	1980	
Checoslovaquia	1 septiembre	1981	
Chile	11 abril	1980	
China	30 septiembre	1981	
Dinamarca	26 mayo	1981	
Egipto			6 diciembre 1982
Estados Unidos de			
América	31 agosto	1981	
Finlandia	26 mayo	1981	
Francia	27 agosto	1981	6 agosto 1982
Ghana	11 abril	1980	
Hungría	11 abril	1980	
Italia	30 septiembre	1981	
Lesotho	18 junio	1981	18 junio 1981
Noruega	26 mayo	1981	
Países Bajos	29 mayo	1981	
Polonia	28 septiembre	1981	
República Árabe			
Siria			19 octubre 1982
República Democrática			
Alemana	13 agosto	1981	
Singapur	11 abril	1980	
Suecia	26 mayo	1981	
Venezuela	28 septiembre	1981	
Yugoslavia	11 abril	1980	

Firmas solamente: 19; ratificaciones y adhesiones: 4

Declaraciones y reservas

En el momento de firmar la Convención, los Gobiernos de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia declararon, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 92, que no quedarían obligados por la Parte II de la Convención (Formación del Contrato).